



H O S P I T A L  
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 20-01/2017-HCLLH/SA



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 17 de Enero del 2017

### VISTOS:

La Hoja de Envío, registro 363 que contiene el Memorándum N° 018-01/2017-UL-HCLLH, mediante el cual, la Unidad de Logística solicita la aprobación del "Plan Anual de Contrataciones 2017" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 807-2016-IGSS de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 137; Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS, por las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15.1 y 15.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Asimismo, el artículo 7 establece que el Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", establece en el numeral 7.4.2, que El Titular de la Entidad o funcionario competente debe aprobar el PAC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA. En la



parte resolutive del instrumento que aprueba el PAC debe indicarse la dirección o direcciones donde éste puede ser revisado y/o adquirido al costo de reproducción;

Que, el Plan Anual de Contrataciones puede ser revisado y/o adquirido por el público en general al costo de reproducción en las instalaciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz. Cito en Av. Sáenz Peña cuadra 6 s/n distrito de Puente Piedra;

Que, la citada Directiva en el numeral 7.5 establece el procedimiento para el registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, el mismo que está a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones, (Unidad de Logística);

Que, el PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de 5 días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, la información del PAC registrada y publicada en el SEACE por las Entidades tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las responsabilidades legales correspondientes. El SEACE no verifica ni aprueba la legalidad de los actos y actuaciones expedidos por la Entidad, siendo ésta responsable de velar porque estos se sujeten a la normativa vigente;

Que, en razón de lo expuesto y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a Ley los procesos de selección programados para el ejercicio 2017, debe aprobarse el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, conforme a la programación establecida por la Institución, según sus prioridades;

Con el visto bueno de los Jefes de la Oficina de Administración, Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Logística, y;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley o N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 305-2015-EF y la Directiva N° 003-2016-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones"; de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística, publique la presente Resolución y el citado Plan en el SEACE; dentro de los cinco (05) día hábiles siguientes de la fecha de su aprobación y conforme al procedimiento establecido en el numeral 7.5 "Del Registro y Publicación del Plan Anual de Contrataciones" de la Directiva N° 003-2016-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones".

**Artículo 3°.- DISPONER** que el responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para el Año Fiscal 2017, en la página Web Institucional.

**Artículo 4°.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre disponible para su revisión y/o adquisición por el público en general al costo de reproducción en la Unidad de





HOSPITAL  
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 20-01/2017-HCLLH/SA



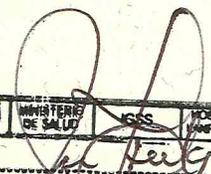
## Resolución Directoral

Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, cito en la Av. Sáenz Peña cuadra 6 s/n distrito de Puente Piedra.

**Artículo 5º.- DISPONER** que los funcionarios y/o servidores que intervienen en el proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución del Plan Anual de Contrataciones; adecuen sus actividades, bajo responsabilidad funcional, a la Ley de Contrataciones, su Reglamento y la Directiva N° 003-2016-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones".

Regístrese, comuníquese y publíquese



  
Dr. Javier Tsukazán Kobashikawa  
C.M.P. 21626  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JTK/NGL/GPMP  
C.C.

- \*Oficina de Administración
- \*Oficina de Planeamiento
- \*U. Logística.
- \*U. Economía.
- \*Responsable SEACE
- \*Responsable Transparencia

